INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO Nº SE-CDCVI-280-2022

Informe Parcial ___X___ / No. Del Informe 1	Informe Final _____
Periodo del Informe: Del 06.07.2022 hasta el 26.08.2022	
Fecha en la que se rinde en informe :	26.08.2022

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

Contratista:	MUNICIPIO DE GAMA
NIT / C.C.:	8000946842
Supervisor:	MONTOYA VARGAS SONIA PATRICIA
Cargo:	tenico
Objeto del Contrato o Convenio:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LOS MUNICIPIOS FOCALIZADOS PARA LA ESTRATEGIA DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE LA IED OFICIALES, ASEGURANDO LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA SU PERMANENCIA EN EL SISTEMA EDUCATIVO (SEGÚN ANEXO DISTRIBUCIÓN RECURSOS TRANSPORTE ESCOLAR 2022)
Fecha de Suscripción de Contrato o Convenio:	05.07.2022
Fecha de Inicio del Contrato o Convenio	06.07.2022
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	7100026497
Registro Presupuestal	4600012230
Valor Inicial del Contrato o Convenio	$130,622,776
Adición	$0
Vigencia Futura	$0
Valor Total del Contrato	$130,622,776
Plazo de Ejecución Inicial	HASTA EL 16.12.2022
Prorroga No.	0
Plazo de Ejecución Final	HASTA EL 16.12.2022
Fecha De Terminación del Contrato o Convenio	16.12.2022
Suspensión (según aplique)	NO
Fecha De suspensión (si se llevó a cabo)	
Fecha De reinicio (si se llevó a cabo)	
Cesión / Terminación Anticipada	NO
Aseguradora	N/A
Garantía de Cumplimiento	N/A
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A

2. DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

Además de las estipuladas en el alcance del objeto y de las surgidas de este convenio el municipio se compromete a: A.- Con la suscripción del Convenio Interadministrativo, el Municipio deberá incorporar al presupuesto municipal la totalidad de los recursos aportados por el Departamento – Secretaría de Educación y aportará al expediente contractual copia del Acto Administrativo de dicha incorporación. B.-Con el número del convenio, tramitará la apertura de una cuenta de ahorros, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el respectivo desembolso de los recursos a nombre del Convenio – Subsidio Transporte Escolar de la respectiva vigencia, con el fin de garantizar su seguridad y liquidez. C.- Presentar dos informes a la Secretaria de Educación- Dirección de Cobertura de la siguiente manera, primer informe de la suscripción del presente convenio al 02 de septiembre, este informe debe ser radicado máximo 10 (diez)

días posteriores al cumplimiento del 50% de los días ejecutados, con Certificación de asistencia de estudiantes firmada por el rector y alcalde municipal, (Planillas). Un segundo informe del 05 de septiembre al 25 de noviembre. Este representa el ultimo cincuenta (50) % de los días ejecutados, de la estrategia por parte del municipio. Con certificación de asistencia de estudiantes firmada por el rector y alcalde municipal, (Planillas).D.- Designar por parte del Municipio un funcionario al cual se delegue la coordinación de las acciones relacionadas con la ejecución del convenio. E.- Una vez el Departamento – Secretaría de Educación, efectúe el desembolso de los recursos al Municipio, éste deberá realizar el respectivo desembolso a padres de familia o acudientes a través el sistema de bono redimible con previa certificación del supervisor municipal y de los rectores de las IED y de conformidad con los valores de rutas establecidas en el decreto expedido por la administración municipal. Donde conste la asistencia de los estudiantes para dar cumplimiento correcto de la ejecución de la estrategia de transporte escolar. F.- Ejecutar el proyecto del convenio bajo su entera responsabilidad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes y con base en el Plan de Acción aprobado por la Secretaría de Educación, el cual podrá ser modificado con el conocimiento y autorización del supervisor designado por la Secretaría de Educación. G.- En el marco de sus competencias cada administración municipal, deberá realizar la verificación del servicio del transporte escolar en su jurisdicción. H.- Autorizar el funcionamiento de las rutas de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin. I.- Para la liquidación del convenio interadministrativo deberá hacer entregar los siguientes documentos, informe final de ejecución del convenio, Fotocopia de actos administrativos, Certificación de asistencia de estudiantes firmada por el rector y alcalde municipal (Planillas), Balance financiero firmado por el alcalde o tesorero., Extractos bancarios de la cuenta donde se manejaron los recursos, Certificación de los rendimientos financieros, Certificación de la cancelación de la cuenta, Comprobantes de egreso relacionados con la ejecución, Comprobantes de la devolución de rendimientos financieros y saldos a favor del departamento. J.- El municipio cumplirá con los pagos de la estrategia de "Subsidio de Transporte Escolar" mediante el sistema de bonos los cuales serán redimidos por la entidad financiera seleccionada por el municipio para el pago de los recursos, de no contarse con los servicios de dicha entidad, los pagos podrán realizarse a través de la tesorería municipal o la dependencia que haga sus veces. K.- El valor girado al municipio solo podrá ser invertido para el pago de "Subsidio de Transporte Escolar" de la vigencia del convenio. L.- Los vehículos automotores que presten el servicio de transporte escolar a los estudiantes de Instituciones oficiales beneficiados, deberán ser supervisados por una persona designada por el Municipio, quien realizará actividades de monitoreo con el ánimo de verificar que cumplan con las normas vigentes y se organizará el sistema de paraderos que estarán establecidos en base de criterios técnicos y operativos, que respondan de la manera más eficiente a las necesidades de la comunidad educativa. M.- Informar por escrito, al ente competente y a la Secretaría de Educación del Departamento, las situaciones o hechos conocidos, que tengan que ver con accidentes de tránsito, siniestros o alguna otra anomalía que ocurra a la población estudiantil que se desplaza en los vehículos que realizan las rutas de transporte escolar. N.- Para la selección del parque automotor que prestará el servicio de transporte escolar, el municipio realizará la debida organización y apoyo a dicho proceso. O.- En caso que el municipio cuente con bus otorgado por el Departamento de Cundinamarca, ya sea cofinanciado o con recursos 100% del departamento, deberá hacerse responsable del mantenimiento, seguros del mismo y asignar conductor, garantizando que el automotor asignado preste el servicio de trasporte escolar durante los días del segundo semestre, teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación no girará recursos para los estudiantes que transporte dicho vehículo; los buses podrán ser utilizados para apoyar otros programas de beneficio social siempre y cuando no se encuentre prestando el realizando el servicio de ruta escolar en la Institución Educativa y esta determinación será tomada por el alcalde de cada municipio. P.- El municipio deberá incorporar los recursos al presupuesto y deberá remitir copia del Acuerdo a la Secretaría de Educación. Aplicar la normatividad vigente para adelantar los procesos contractuales a que haya lugar de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás Decretos Reglamentarios. Q.- Cumplir con las estregas de los documentos y tiempos establecidos en el presente documento para la realización de los desembolsos señalados en la forma de pago. R.- Implementar Medidas generales de bioseguridad por parte de los operadores de los vehículos transportadores fortaleciendo y promoviendo la asistencia a clases de las niñas, los niños y jóvenes de las instituciones educativas dándoles un apoyo efectivo en su proceso de desplazamiento, frente a las normas de bioseguridad, ocupación máxima, elementos, entre otras. S.- Cumplir con el Decreto 1079 de 2015, que preceptúa la Prestación del servicio escolar en municipios con población inferior a 30.000 habitantes, y la Prestación del servicio escolar en municipios con población superior a 30.000 habitantes.

3. PAGOS EFECTUADOS EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO

DOCUMENTO DE PAGO	FECHA	VALOR

4. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

5. RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESTE PUNTO SOLO APLICA PARA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION)

NO APLICA

6. RESPONSABLE DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ESTE PUNTO SOLO APLICA EN LOS CASOS DE OBLIGACIONES POSTERIORES A LA LIQUIDACIÓN)

NO APLICA

7. RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Se gira el 100% al municipio teniendo en cuenta que es una estrategia de Subsidio de transporte escolar dado que se cubren los 94 días establecidos en el convenio de acuerdo a lo establecido a la focalización entregada en el plan de acción entregado por el municipio

MONTOYA VARGAS SONIA PATRICIA
tenico